



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA
jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Sebastián de Buenavista, Magdalena dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020).

REF: Rad. 47-692-40-89-001-2018-00146-00 EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA seguido por BANCO AGRARIO S.A. a través de apoderada judicial contra MARIA SALOME CONTRERAS ALVAREZ.-

Visto el anterior informe secretarial, el despacho ordena:

A U T O

Con base al artículo 446, del Código General del Proceso, numeral 3º - se aprueba la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, realizada dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

Firmado Por:

DARIO ANGEL EGUIS SUAREZ
JUEZ

**JUZGADO MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE SAN SEBASTIAN
DE BUENAVISTA-MAGDALENA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c3752cc1eb6726d59414d821840d45d984a0b557f9e52e164210495e8167e567

Documento generado en 16/07/2020 08:30:07 PM